Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-151319-827c57-15268430
2026-01-29T15:29:14-05:00 - Página 1 de 14

Estudio Previo
Fecha: 2026-01-29 15:11:06
Radicado: 20260025873

Dependencia Solicitante: Oficina de Tecnología de la Información

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Ley 1444 de 2011 en su artículo 18 en literales d) y e), confirió facultades extraordinarias al Presidente de la República para reasignar funciones y competencias orgánicas entre las entidades y organismos de la Administración Pública Nacional, entre estas y otros organismos del Estado y para crear, entidades u organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional y fijarle sus objetivos y estructura, facultad que se ejerció para la creación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos; desarrollado por el Decreto 4142 de 2011 modificado por el Decreto 1451 de 2015, en el que se indica que dicha entidad tiene como objeto la explotación, administración, operación y expedición de reglamentos de los juegos que hagan parte del monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar que por disposición legal no sean atribuidos a otra entidad.

Mediante el Decreto 1451 de 2015 se modificó la estructura de Coljuegos, por lo que, además de las funciones otorgadas por la Constitución Política, la Entidad se encuentra a cargo de las señaladas en el Decreto citado y el 4142 de 2011:

Funciones. *La Empresa Industrial y Comercial del Estado COLJUEGOS, en el marco del régimen propio de los juegos de suerte y azar, cumple con las siguientes funciones:*

1. *Explotar y administrar los juegos de suerte y azar de su competencia.*
2. *Expedir los reglamentos de los juegos de suerte y azar de su competencia.*
3. *Desarrollar y mantener una oferta de juegos de suerte y azar que permita la explotación efectiva del Monopolio Rentístico sobre los mismos, en los temas de su competencia.*
4. *Definir y ejecutar formas innovadoras para realizar el mercadeo de los juegos de suerte y azar de su competencia.*
5. *Definir y desarrollar diferentes esquemas de operación de los juegos de suerte y azar de su competencia que se requieran para la explotación efectiva del monopolio rentístico, incluida su operación mediante terceros y/o en asocio con terceros.*

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-151319-827c57-15268430
2026-01-29T15:29:14-05:00 - Página 2 de 14

6. Determinar en los contratos de operación de juegos de suerte y azar, el monto de los derechos de explotación, con base en estudios técnicos y teniendo en cuenta las condiciones de mercado.
7. Definir los requisitos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas para operar los juegos de suerte y azar de competencia de la Empresa.
8. Adelantar las acciones para controlar y combatir la operación ilegal de los juegos de suerte y azar.
9. Apoyar y coordinar con las demás entidades o autoridades del Estado, las acciones de control a la ilegalidad que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Empresa.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los operadores y adelantar las acciones necesarias para promover dicho cumplimiento.
11. Establecer las condiciones de confiabilidad en la operación de los juegos de suerte y azar localizados, así como los estándares y requerimientos técnicos mínimos que permitan su efectiva conexión en línea y en tiempo real para identificar, procesar y vigilar el monto de los premios y de los ingresos brutos como base del cobro de derechos de explotación y gastos de administración; para lo cual establecerá la gradualidad en la implementación de este mecanismo por parte de los operadores".

En su visión, Coljuegos aspira a destacarse por su innovador modelo de gestión que transformará la industria de los Juegos de Suerte y Azar a nivel nacional y territorial. Buscando establecer un sector responsable, transparente y sólido, fundamentado en estándares de excelencia reconocidos a nivel mundial.

Su objetivo principal es generar confianza en los consumidores de Juegos de Suerte y Azar como en la sociedad en su conjunto. Esta confianza fortalecerá la capacidad para incrementar la rentabilidad en la explotación del monopolio, con el propósito de destinar los ingresos a mejorar los servicios de salud. Es por ello que tiene como propósito principal contribuir a "millones de sueños de los colombianos apostándole al juego legal y responsable, generando recursos para la salud."

Por lo tanto y conforme a las funciones de la Oficina de Tecnología de la Información las cuales se relacionan a continuación en los numerales relacionados del Artículo 9 del DECRETO 1451 DE 2015 se establece que:

"…
5.*Adelantar acciones para que los sistemas de información de Coljuegos sean interoperables con los demás sistemas de información existentes y que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Entidad.*
6. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de las tecnologías de la información, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos relacionados con las tecnologías de la información de la Entidad.
7.Definir los protocolos tecnológicos, apoyar la capacitación y fomentar la cultura organizacional orientada a la utilización y adaptación de tecnologías de punta.
8.Elaborar, en coordinación con las diferentes dependencias de Coljuegos, el plan de desarrollo tecnológico de la Entidad, ejecutarlo y realizar su seguimiento, control y evaluación.
9.Promover e intervenir en todas las actividades y programas que tiendan a incorporar

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-151319-827c57-15268430
2026-01-29T15:29:14-05:00 - Página 3 de 14

el uso de las tecnologías de la información en el desarrollo de los procesos relacionados con los objetivos estratégicos de Coljuegos.
10.Diseñar los mecanismos para aplicar, utilizar, adaptar, aprovechar y darle un buen uso a las tecnologías de la información.
11.Administrar una plataforma unificada de los sistemas de información que permita articular las diferentes fuentes de información en una herramienta de gestión y efectuar análisis de información con procesamiento en tiempo real.
12.Elaborar, en coordinación con las demás dependencias de Coljuegos, el mapa de información, que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de información de la Entidad.
14Diseñar e implementar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de punta adecuadas, que permitan brindar de manera constante adecuada un buen servicio al operador al ciudadano.
18.Definir, diseñar y asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información de la infraestructura y plataforma tecnológica y de comunicaciones de Coljuegos.
27.El diseño e implementación de estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de punta, que permitan brindar de manera constante y adecuada un buen servicio tanto al operador como al ciudadano…"

En consecuencia, a partir de lo expuesto anteriormente, la Oficina de Tecnologías de la Información ha elaborado el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) correspondiente al periodo 2023-2026. Este plan tiene como objetivo alinear las Tecnologías de la Información (TI) de manera estratégica con la misión, visión y objetivos institucionales, en concordancia de las directrices de la Política de Gobierno Digital de Colombia y en los estándares del sector de las TI, buscando convertir las TI en pilares clave para la transformación digital y la mejora continua de los servicios demandados por los grupos de valor e interés, de manera específica, se enfoca en el proyecto PY-TEC-06, que busca implementar equipamiento avanzado y optimizar los recursos tecnológicos disponibles, garantizando así la eficiencia y sostenibilidad de las operaciones de la entidad en los próximos años.

Adicionalmente, la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) de la Entidad, tiene como prioridad mantener actualizada la infraestructura tecnológica concerniente a los procesos internos y externos, buscando siempre soluciones que nos permitan estar a la vanguardia tecnológica y contar con las herramientas actualizadas que mejoren el desarrollo de las actividades de la entidad y garanticen el funcionamiento de las mismas.

Conforme a lo anterior se requiere contar con el licenciamiento necesario para la creación de contenido audiovisual de la Entidad. Estas licencias deben proporcionar una completa colección de aplicaciones y software destinados al diseño gráfico y web, así como a la edición de audio y video. Además, es fundamental que incluya servicios en la nube que respalden la producción profesional de contenido audiovisual. Asimismo, es necesario que dicha licencia incorpore elementos como metadatos y derechos de autor, los cuales son

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-151319-827cd57-15268430
2026-01-29T15:29:14-05:00 - Página 4 de 14

esenciales para asegurar la trazabilidad legal de las piezas o contenido generado de acuerdo con la legislación vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el mercado encontramos herramientas que cumplen parcialmente como Affinity Suite (Affinity Designer, Affinity Photo, Affinity Publisher), Sketch, CorelDRAW Graphics Suite, Inkscape, GIMP (GNU Image Manipulation Program) y Canva, sin embargo, Adobe cumple en su totalidad con la necesidad de la Entidad, además de que es compatible con las aplicaciones actuales.

La Entidad ha venido utilizando Adobe como herramienta especializada para la creación, edición y gestión de contenidos audiovisuales y gráficos, las cuales resultan indispensables para el desarrollo de las estrategias de comunicación interna y externa, así como para el cumplimiento de los objetivos institucionales a cargo de la Oficina de Comunicaciones.

En este marco, mediante el Contrato No. 164 de 2025, se contrató el siguiente licenciamiento:

- Tres (3) licencias de Adobe Creative Cloud, vigencia de doce (12) meses, todas las aplicaciones.
- Dos (2) licencias de Adobe Stock, con acceso a cuarenta (40) contenidos mensuales, por un periodo de doce (12) meses.

Estas licencias son clave para optimizar los procesos de diseño, edición y publicación de contenidos institucionales, fortaleciendo la calidad, oportunidad y coherencia de los mensajes dirigidos tanto al público interno como externo. En consecuencia, su uso se ha consolidado como un componente esencial para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Comunicaciones y para el apoyo transversal a otras dependencias de la Entidad.

Dado que el licenciamiento actualmente contratado tiene vigencia hasta el 23 de abril de 2026, y considerando la necesidad de asegurar la continuidad operativa, la eficiencia de los procesos y la no interrupción de las actividades de comunicación institucional, se hace necesario para la vigencia 2026 adelantar oportunamente la renovación de las licencias actualmente utilizadas, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en la operación institucional derivadas de las restricciones establecidas en la Ley de Garantías Electorales, asegurando en todo caso la continuidad del servicio.

En consecuencia, se requiere la contratación del siguiente licenciamiento para la vigencia 2026:

- Tres (3) licencias de Adobe Creative Cloud, vigencia de doce (12) meses, todas las aplicaciones.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-151319-827c57-15268430
2026-01-29T15:29:14-05:00 - Página 5 de 14

- Dos (2) licencias de Adobe Stock, con acceso a cuarenta (40) contenidos mensuales, por un periodo de doce (12) meses.

La renovación de este licenciamiento garantiza la continuidad de los procesos operativos, la calidad en la generación de contenidos institucionales y el cumplimiento de los objetivos estratégicos el marco de las comunicaciones institucionales.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Descripción del objeto a contratar

Adquisición y renovación de Licencias Adobe Creative Cloud y Adobe Stock.

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Descripción
81112501	Servicio de licencias del software del computador

2.2. Obligaciones Generales:

1) Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo y propuesta presentada.
2) Atender de forma oportuna las actividades asignadas, las solicitudes de información y de ajustes a los documentos a su cargo, y las demás gestiones que se deriven del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
3) Proyectar los documentos y realizar todas las actividades relacionadas con el objeto y las obligaciones del presente contrato, en condiciones de calidad en cuanto a su contenido y su elaboración, de tal manera que se eviten errores y/o reprocesos en las gestiones
4) Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
5) Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de COLJUEGOS
6) Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes (Si aplica)
7) Utilizar la herramienta de gestión documental que determine COLJUEGOS para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-151319-827c57-15268430
2026-01-29T15:29:14-05:00 - Página 6 de 14

proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. (Si aplica)

8) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
9) Presentar por escrito los informes que solicite COLJUEGOS a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance (cuando aplique), en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
10) Publicar los documentos requeridos en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en las directrices de Coljuegos.
11) Realizar la afiliación y mantener vigente la vinculación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) **de la persona jurídica contratista y de todos sus trabajadores dependientes que participen en la ejecución del contrato**, garantizando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), durante toda la ejecución contractual.
12) Cumplir las políticas y lineamientos que hacen parte integral del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad.-CUANDO APLIQUE
13) Contar en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.
14) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento cuando se requiera
15) Comprometerse a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres ni basada en género, así como abstenerse de incurrir en actos de racismo, discriminación o cualquier práctica que atente contra los derechos humanos y la dignidad de las personas.
16) Participar en las reuniones, presencial o virtualmente en talleres, reuniones, mesas de trabajo, comités y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato, esta obligación no implica subordinación
17) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
18) Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo las directrices de COLJUEGOS y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina utilizados para la correcta ejecución del objeto contratado y devolverlos (cuando aplique) a la terminación del contrato; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.
19) En caso de ser persona jurídica, realizar y mantener actualizada la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-151319-827c57-15268430
2026-01-29T15:29:14-05:00 - Página 7 de 14

cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

2.3. Obligaciones Específicas:

En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá, además de dar cumplimiento a las obligaciones legales y las demás normas relacionadas con lo ofrecido en su propuesta de servicios, a cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Realizar la activación de la suscripción por un año a partir del perfeccionamiento del contrato, para el uso de cinco (5) licencias de uso de Adobe así:

   - Tres (3) licencias, Adobe Creative Cloud 12 meses todas las aplicaciones.
   - Dos (2) licencias, Adobe Stock: 40 contenidos al mes por 12 meses.

2. Colocar en funcionamiento el software Adobe Creative Cloud y Adobe Stock.
3. Coordinar con la Oficina de Tecnología las configuraciones y cambios que se requieran realizar en los equipos de cómputo suministrado para que el software Adobe Creative Cloud y Adobe Stock funcione correctamente y entregar la documentación correspondiente.
4. Entregar los documentos que soportan la suscripción por un año de las licencias Adobe.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, los requerimientos del supervisor, así como las señaladas en la Ley para el tipo de contrato a celebrar.
6. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual y las que sean exigidas por el supervisor y que se encuentren relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de un mes, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Empresa en SECOP II.

Nota: No obstante, lo anterior, la suscripción para el uso de las tres (3) licencias de Adobe Creative Cloud y las dos (2) licencias de Adobe Stock, con acceso a cuarenta

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-151319-827c57-15268430
2026-01-29T15:29:14-05:00 - Página 8 de 14

(40) contenidos mensuales, será por un periodo de doce (12) meses, el cual se contará a partir de la fecha de vencimiento del licenciamiento actualmente vigente "23 de abril de 2026".

3.2. Lugar de Ejecución:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. sin embargo, el contrato será ejecutado desde el lugar que eventualmente acuerden las partes.

3.3. Presupuesto Oficial Estimado:

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($22.368.000)** M/cte excluido de IVA amparado con el registro presupuestal No. 2026000314 con cargo a la vigencia 2026.

3.4. Forma de Pago:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, COLJUEGOS pagará al contratista:

Un (1) único pago por el valor correspondiente a la entrega de las Tres (3) licencias, Adobe Creative Cloud 12 meses todas las aplicaciones, y Dos (2) licencias, Adobe Stock: 40 contenidos al mes.

Para los correspondientes pagos, el CONTRATISTA deberá entregar a Coljuegos los siguientes documentos:

- El certificado de entrega de las licencias por suscripción de conformidad con la ficha técnica y oferta económica.
- El comprobante de pago al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
- La factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales.

NOTA 1: En cumplimiento de la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 514 de 2025, las partes acuerdan que el CONTRATISTA continuará realizando directamente, como trabajador independiente, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) sobre los ingresos que perciba por el presente contrato. COLJUEGOS, en consecuencia, **no efectuará retención ni giro directo de aportes**, pero verificará el cumplimiento de esta obligación

NOTA 2: En caso de que el CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-151319-827c57-15268430
2026-01-29T15:29:14-05:00 - Página 9 de 14

requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la resolución 165 de 2023.

NOTA 3: Las facturas deberán ser radicadas exclusivamente en el correo electrónico **facturaelectronica@coljuegos.gov.co**. Cualquier factura enviada a una dirección distinta no será tenida en cuenta para el trámite de pago y será objeto de rechazo automático, sin que ello genere obligación alguna para la Entidad.

NOTA 6: Las demoras que se presenten por conceptos de pagos, serán responsabilidad del contratista cuando la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañe de los documentos requeridos para el pago, por lo anterior no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

NOTA 7 Cada pago se hará una vez sean cumplidos los requisitos establecidos por la entidad en el procedimiento de orden de pago y giro, y la presentación de cuentas de cobro de contratos de prestación de servicios. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

NOTA 8: El último pago del contrato se realizará una vez que el Supervisor verifique que el CONTRATISTA se encuentra al día en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato, tanto generales como específicas, según lo establecido en la minuta contractual y en los documentos que hagan parte integral del mismo.

NOTA 9: Los pagos serán realizados a nombre del CONTRATISTA en la cuenta bancaria que acredite para el efecto en los documentos allegados en la propuesta, En todo caso, éste se obliga a informar sobre cualquier novedad de la cuenta bancaria para el pago, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente

3.5. Domicilio Contractual

El domicilio contractual es la ciudad de BOGOTA D.C.

4. CRITERIOS MINIMOS EXIGIDOS

4.1. Requisitos Mínimos Jurídicos:

1. Certificado de existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días calendarios. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
3. Poder de Suscripción de Contratos (Si Aplica)
4. Autorizaciones de los Órganos Sociales (Si Aplica por Limitaciones de Actuación)
5. Certificado de Seguridad Social y Parafiscales Art 50 Ley 782 de 2002
6. Copia de la Cédula Revisor Fiscal (Si Aplica)
7. Copia de la Matrícula Profesional (Si Aplica)
8. Certificado de Antecedentes Profesionales Revisor Fiscal (Si Aplica)
9. Declaración de Conflicto de Intereses (Ley 2013 de 2019)

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-151319-827c57-15268430
2026-01-29T15:29:14-05:00 - Página 10 de 14

10. RUT-Inscripción en el Registro Único Tributario (DIAN) (para el caso de personas naturales extranjeras deberán presentar este documento siempre y cuando la prestación del servicio sea en Colombia)
11. Inscripción como Proveedor en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente
12. Certificación bancaria actualizada. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios.
13. Procuraduría General de la Nación - Antecedentes Disciplinarios Representante Legal y sociedad
14. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la Persona Jurídica. No superior a treinta (30) días expedición.
15. Consulta de Antecedentes Judiciales Representante Legal
16. Certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional del Representante Legal y la sociedad, no mayor a treinta (30) días de expedición.
17. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas–RNMC del Representante Legal y la Sociedad, no superior a treinta (30) días de expedición.
18. REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

4.2. Requisitos Mínimos Técnicos:

4.2.1 Certificaciones de acreditación de experiencia del proponente:

El contratista deberá proporcionar al menos dos (2) certificaciones de experiencia de contratos debidamente ejecutados y que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto establecido. Esto con el fin de garantizar la idoneidad del proponente.

4.2.2 Cumplimiento de la ficha técnica

El proponente deberá presentar un documento expedido por el Representante Legal donde manifieste de manera expresa que cumple con las siguientes licencias:

Ítem	Descripción	Cantidad	Sistema Operativo
1	CREATIVE CLOUD 12 MESES TODAS LAS APLICACIONES	3	Windows y IOS
2	ADOBE STOCK: 40 CONTENIDOS AL MES	2	Windows

- Realizar la activación de la suscripción por un año a partir del perfeccionamiento del contrato para:

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-151319-827c57-15268430
2026-01-29T15:29:14-05:00 - Página 11 de 14

Tres (3) licencias, Adobe Creative Cloud 12 meses todas las aplicaciones.
Dos (2) licencias, Adobe Stock: 40 contenidos al mes por 12 meses.

- Colocar en funcionamiento el software Adobe Creative Cloud y Adobe Stock.
- Coordinar con la Oficina de Tecnología las configuraciones y cambios que se requieran realizar en los equipos de cómputo suministrado para que el software Adobe funcione correctamente y entregar la documentación correspondiente.
- Entregar los documentos que soportan la suscripción por un año de las cinco licencias Adobe contratadas.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, los requerimientos del supervisor, así como las señaladas en la Ley para el tipo de contrato a celebrar.

4.2.3 Capacidad financiera

N/A

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la empresa estará a cargo de un Profesional de la Oficina de Tecnologías de la información o de la persona que designe la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del jefe del área.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional expidió el Estudio de Mercado correspondiente, según lo consignado en el radicado n. 20260023233 de Enero de 2026.

7. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con las normas vigentes, COLJUEGOS admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Póliza	Calidad y correcto funcionamiento	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) meses más.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-151319-827c57-15268430
2026-01-29T15:29:14-05:00 - Página 12 de 14

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 25 del Manual de Contratación (Acuerdo 01 de 2019) el cual señala que no se requiere solicitar pólizas de garantía en aquellos procesos que no superen los 10 SMLMV.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad de Selección: DIRECTA

Modalidad de Selección: DIRECTA De conformidad con el numeral 7 del Artículo 22 del Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo 01 de 2019), la presente contratación se realizará bajo la modalidad de contratación directa, dado que este proceso no supera los cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV).

Atentamente,

ERICK DE JESÚS GUERRA ALEMÁN
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboró: Diana Garay – Contratista- OTI
Reviso: Yury Viviana Vásquez-Profesional Especializado 1
Folios: Siete (7) folios
Anexo: CDP, Constancia estudio de mercado, Documentos del contratista.
Número de expediente: CTO 266-2026

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-151319-827c57-15268430
2026-01-29T15:29:14-05:00 - Página 13 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260025873

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO

gestionado por: azsign.com.co

RENTISTIC

Id Acuerdo: 20260129-151319-827c57-15268430

Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-29 15:13:19

Finalización: 2026-01-29 15:29:13

Escanee el código para verificación

Firma: Erick Guerra

ERICK GUERRA A

Erick de Jesús Guerra Alemán
eguerra@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Jefe Oficina de Tecnologías
Coljuegos

Revisión: Yury Vasquez

Yury Viviana Vasquez Gualteros
yvasquez@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional Especializado 1
Coljuegos

Elaboración: Diana Garay

Diana Garay

Diana Marcela Garay
dgaray@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Contratista
COLJUEGOS

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-151319-827c57-15268430
2026-01-29T15:29:14-05:00 - Página 14 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20260025873

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260129-151319-827c57-15268430

Creación: 2026-01-29 15:13:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-29 15:29:13

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diana Marcela Garay dgaray@coljuegos.gov.co Contratista COLJUEGOS	Aprobado	Env.: 2026-01-29 15:13:22 Lec.: 2026-01-29 15:13:42 Res.: 2026-01-29 15:15:13 IP Res.: 191.156.227.240
Revisión	Yury Viviana Vasquez Gualteros yvasquez@coljuegos.gov.co Profesional Especializado 1 Coljuegos	Aprobado	Env.: 2026-01-29 15:15:14 Lec.: 2026-01-29 15:17:02 Res.: 2026-01-29 15:17:27 IP Res.: 190.131.232.129
Firma	Erick de Jesús Guerra Alemán eguerra@coljuegos.gov.co Jefe Oficina de Tecnologías Coljuegos	Aprobado	Env.: 2026-01-29 15:17:27 Lec.: 2026-01-29 15:29:00 Res.: 2026-01-29 15:29:13 IP Res.: 191.156.180.28